



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2644 Orden de 15 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de clasificación profesional "A1", Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Escala Técnica Superior y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos. Código convocatoria ABT24. 16258

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

2645 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-600/2024 de 15 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 16316

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2646 Resolución del convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local Campoder, Asociación para el Desarrollo Rural, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025. 16319

2647 Resolución del convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025. 16326

4. Anuncios

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

2648 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Cuerpo Nacional de Policía. 16333

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2649 Anuncio de información pública sobre apertura de expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia). 16334

2650 Anuncio de información pública sobre apertura de expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown). 16335

BORM



Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

- 2651 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia. 16336
- 2652 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel. 16337

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 2653 Anuncio de información pública del proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de llevados a cabo por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación para la Productividad y Sostenibilidad Agrícola en la Región de Murcia, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027. 16338
- 2654 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL). 16340

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 2655 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a D. Darío Gil Albuquerque. 16341

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 2656 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT). 16342
- 2657 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Rafael Rebolo López. 16344

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 2658 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a doña Eva Navarro García. 16346
- 2659 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia. 16347
- 2660 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Lucas Ruiz. 16348
- 2661 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Luis León Sánchez. 16349

Consejería de Salud

- 2662 Anuncio de 24 de mayo de 2024 de información pública sobre expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061. 16350

II. Administración General del Estado**3. Anuncios****Junta Electoral Provincial de Murcia**

- 2663 Constitución definitiva de Junta Electoral Provincial. 16351

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2644 Orden de 15 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de clasificación profesional "A1", Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Escala Técnica Superior y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos. Código convocatoria ABT24.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 7 de noviembre de 2007 (BORM nº 271, de 23 de noviembre), establece el modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, su artículo 6.2 dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las Bases Generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado 3 establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes Bases Generales.

El artículo 5.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia dispone que las convocatorias de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso de méritos se regirán por el Reglamento General, por las bases generales que las regulen y por sus respectivas bases específicas.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM n.º 62, de 14 de marzo) establecen el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos

de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A1, Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior Salud Pública, Escala Técnica Superior, y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente, susceptibles de ser convocados, excepto aquellos que están pendientes de una reorganización administrativa iniciada con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Con la finalidad de favorecer la movilidad del personal funcionario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso. A este respecto en el Anexo I.1 se recogen aquellos puestos a los que podrán optar, de manera indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no presenten su renuncia al concurso con anterioridad al plazo establecido, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos específico, concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A1, Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior Salud Pública, Escala Técnica Superior, y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos. Código convocatoria ABT24.

SUPERIOR FACULTATIVO-AF000

ESCALA TECNICA SUPERIOR-AFT00

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA-AFS18

MEDICINA GENERAL-AFS21



PEDIATRÍA-AFS29
PSIQUIATRÍA-AFS30
SALUD PÚBLICA-AFS34
PREVENCIÓN-AFS38
MEDICINA DEL TRABAJO-AFS39
FARMACIA-AFS42
VETERINARIA-AFS45
INSPECCIÓN MÉDICA-AFS48
ARQUITECTURA-AFT01
INGENIERÍA AGRÓNOMA-AFT02
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS-AFT03
INGENIERÍA DE MINAS-AFT04
INGENIERÍA DE MONTES-AFT05
INGENIERÍA INDUSTRIAL-AFT06
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES-AFT08
INGENIERIA AERONÁUTICA-AFT10
ANALISTA DE SISTEMAS-AFX01
ARCHIVO-AFX03
BIBLIOTECONOMÍA-AFX05
BIOLOGÍA-AFX06
GEOGRAFÍA-AFX11
HISTORIA DEL ARTE-AFX13
PEDAGOGÍA-AFX15
PERIODISMO-AFX16
PSICOLOGÍA-AFX17
QUÍMICA-AFX18
RESTAURACION-AFX19
SOCIOLOGÍA-AFX20
CONSERVACION DE MUSEOS-AFX23
AMBIENTAL-AFX26
CUERPO TÉCNICO-BF000
INSPECCIÓN DE CONSUMO-BFS01
ENFERMERIA-BFS02
PREVENCIÓN-BFS05
SUBINSPECCION DE ENFERMERIA-BFS06
ARQUITECTURA TECNICA-BFT01
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA-BFT02
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS-BFT03
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL-BFT05
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL-BFT06
INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES-BFT08
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS-BFX01

TRABAJO SOCIAL-BFX02
DOCUMENTACIÓN-BFX03
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL-BFX04
ESTADÍSTICA-BFX05
ANALISTA DE APLICACIONES-BFX06
TURISMO-BFX09
EDUCACION INFANTIL-BFX16
AYUDANTE DE MUSEOS-BFX17
VALORACION DE DEPENDENCIA-BFX19

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos u Opciones distintas de los allí relacionados, podrán solicitar dichos puestos el personal funcionario que pertenezca a estos Cuerpos u Opciones.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de Provisión), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), así como por las siguientes

Bases específicas

Capítulo I

Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Se convocan en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones del apartado Primero de esta Orden.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2 - Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos y Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos convocados.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.^a, 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica, relacionados en el Anexo I, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

Base 2.^a- Turno de resultas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.^a de las Bases Generales, los puestos de trabajo que pueden integrar, en su caso, el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisitos específicos o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

Capítulo II

Requisitos y condiciones de participación

Base 3.^a- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúna los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a aquellos puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones" de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.^a

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud sólo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1 de esta Orden.

3.4.- El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que en un anterior concurso de traslados hubiera obtenido con carácter definitivo un puesto de trabajo en esta Administración Pública Regional, podrá concursar a todos los puestos relacionados en los Anexos de esta Orden.

3.5.- El personal al servicio de otras Administraciones solo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden.

Base 4.^a- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas solo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como

el personal estatutario al que hace referencia el apartado 3.4 de la Base anterior que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.^a de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud a los puestos convocados ni a las dotaciones.

Base 5.^a- Requisitos de los participantes.

5.1.- Los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados.

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Provisión, no podrán participar en este concurso quienes hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, con las salvedades recogidas en dicho artículo.

5.3.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.4.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), deberán acreditar la posesión del permiso correspondiente con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.5.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figure "FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020", deberán acreditar junto con la solicitud de participación, al menos 60 horas en actividades de formación y perfeccionamiento en las materias relacionadas en el apartado 2 del dispongo quinto de la Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declaran Centros de Especial Atención de la Consejería de Educación y Cultura (BORM nº 55, de 6 de marzo). Se eximirá de este requisito a aquellos que acrediten una experiencia profesional previa de al menos 3 meses en el desempeño de puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones referidos en el dispongo cuarto, o sus equivalentes dentro del territorio nacional, en Centros cuyas personas usuarias reúnan el perfil y características indicadas en el dispongo tercero de la Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se declaran Centros de Especial Atención de la Consejería de Educación y Cultura (BORM nº 55 de 6 de marzo). En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.6.- Además, aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo en los que figuren las siglas "C.H.M" (Contacto habitual con menores) y opten por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedarán obligados a aportar el mismo con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.7.- Aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones" figure "ACREDITACION TECNICO SUPERIOR REAL

DECRETO 39/97", deberán acreditar la posesión de dicha titulación junto a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.8.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figure "FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 03/03/2021", deberán acreditar junto con la solicitud de participación, al menos 60 horas en actividades de formación y perfeccionamiento en las materias relacionadas en el apartado 2 del dispongo quinto de la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declara Centro de Especial Atención de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Centro de Protección de Menores Santo Ángel (BORM nº 60, de 13 de marzo). Se eximirá de este requisito a aquellos que acrediten una experiencia profesional previa de al menos 3 meses en el desempeño de puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones referidos en el dispongo cuarto, o sus equivalentes dentro del territorio nacional, en Centros cuyas personas usuarias reúnan el perfil y características indicadas en el dispongo tercero de la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se declara Centro de Especial Atención de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Centro de Protección de Menores Santo Ángel. (BORM nº 60, de 13 de marzo). En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.9. - Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figure "ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. R.D.39/1997", deberán acreditar la posesión de dicha especialidad junto a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.10.- Aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones" figure "INGLES B2", deberán acreditar la posesión de dicha titulación junto a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

5.11.- Para los supuestos de redistribución definitiva contemplados en el Programa de Redistribución de Efectivos (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, BORM nº 289 de 15 de diciembre), el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el personal funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Por otro lado, los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que la persona interesada manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

Base 6.ª- Concursantes forzosos.

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tiene la obligación de participar en el presente concurso objeto de esta convocatoria el personal funcionario o el personal laboral fijo que carezca de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario perteneciente al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezca de destino definitivo como consecuencia de la supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, tendrá derecho a la adjudicación de la puntuación adicional establecida en la Base General 10^a, 10.2 de acuerdo con la certificación de méritos a que se refiere la Base 12.^a de esta Orden.

6.3.- De acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Base 7.^a- Personal con discapacidad.

El personal con discapacidad podrá participar de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la Base General 9.^a

Base 8.^a- Personal reubicado por motivos de salud.

8.1. Al personal que haya sido reubicado por motivos de salud le será de aplicación lo establecido en la Base General 9.^a

Capítulo III

Solicitudes y certificación de méritos

Base 9.^a- Normas Generales.

9.1.- La solicitud y las certificaciones correspondientes se regirán por lo establecido en las Bases 12.^a y siguientes de las Bases Generales.

9.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La solicitud de participación en este concurso y, en su caso, en el turno de resultas, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

9.4.- En la solicitud se hará constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DAB para las dotaciones adscritas a la Opción de Arquitectura (AFT01).

DBL para las dotaciones adscritas a la Opción Biología (AFX06).

DCE para las dotaciones adscritas a las Opciones de Ingeniería Agrónoma (AFT02), Biología (AFX06), Geografía (AFX11).

DCF para las dotaciones adscritas a la Opción Archivo (AFX03).

DIG para las dotaciones adscritas a las Opciones Ingeniería Agrónoma (AFT02), Ingeniería de Minas (AFT04), Ingeniería de Montes (AFT05) Ingeniería Industrial (AFT06).

DPD para las dotaciones adscritas a la Opción Periodismo (AFX16).

DP4 para las dotaciones adscritas a la Opción Sociología (AFX20).

DP5 para las dotaciones adscritas a la Opción Psicología (AFX17).

DTB para las dotaciones adscritas a la Opción Conservación Ambiental (AFX26).

DTQ para las dotaciones adscritas a la Opción Ingeniería de Telecomunicaciones (AFT08).

DTS para las dotaciones adscritas al Cuerpo Superior Facultativo (AF000).

DBD para las dotaciones adscritas a la Opción Analista de Sistemas (AFX01).

DM3 para las dotaciones adscritas a la Opción Conservación de Museos (AFX23).

DM4 para las dotaciones adscritas a la Opción Ayudante de Museos (BFX17).

DSS para las dotaciones adscritas a la Opción Trabajo Social (BFX02).

DTM para las dotaciones adscritas a las Opciones Estadística (BFX05), Turismo (BFX09).

DTE y DTF para las dotaciones adscritas a la Opción Archivos y Bibliotecas (BFX01).

DDB para las dotaciones adscritas a la Opción Documentación (BFX03).

DIM para las dotaciones adscritas a la Opción Ingeniería Técnica de Minas (BFT03).

DIL para las dotaciones adscritas a la Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones (BFT08).

DPG para las dotaciones adscritas a la Opción Analista de Aplicaciones (BFX06).

DTP para las dotaciones adscritas a la Opción Prevención (BFS05).

DTR para las dotaciones adscritas a la Opción Educación Infantil (BFX16).

DE6 para las dotaciones adscritas a la Opción Educación Intervención Social (BFX04).

DIT para las dotaciones adscritas a las Opciones Ingeniería Técnica Forestal (BFT05), Ingeniería Técnica Industrial (BFT06).

DVD para las dotaciones adscritas a la Opción Valoración de Dependencia (BFX19).

9.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas, siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 10.^a- Normas Generales para la solicitud de turno de resultados.

10.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.^a de esta Orden, deseen participar al turno de resultados deberán realizar su petición en el apartado correspondiente de la solicitud.

10.2. Los participantes en este turno podrán, en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la consejería, órgano directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

10.3.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

Base 11.ª- Solicitud electrónica.

11.1.- Se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud para todo el personal participante en la presente convocatoria, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Base General 13.ª, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

11.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página <https://sede.carm.es>, Procedimiento 2100- "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – Presentación de solicitudes.

11.3.- El personal adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios podrá presentar la solicitud electrónica directamente a través de Intranet (R.I.C.A) en la dirección <https://rica.carm.es/concursodemeritos>, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud electrónica.

De acuerdo con lo anterior, en la solicitud se mostrará únicamente aquellos puestos de trabajo, dotaciones o resultas, en su caso, asociadas a su Cuerpo, Escala u Opción y que se deriva de su número de registro de personal.

11.4.- El personal estatutario y el procedente de otras administraciones públicas deberá indicar la convocatoria a la que se desea participar y en la solicitud se le mostrarán únicamente los puestos y/o dotaciones que puede solicitar.

El personal estatutario y de otras administraciones públicas deberá adjuntar a la solicitud, en el plazo previsto para la presentación de la misma, el certificado de méritos de los periodos que no hayan sido desempeñados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el Anexo IV, según dispone la Base 12.2.

11.5.- Al final del proceso de solicitud se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la misma, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia auténtica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso se podrá imprimir la copia auténtica de la solicitud.

11.6.- Respecto al cómputo de plazos para la presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11.7.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá modificación alguna en las mismas y las presentadas serán vinculantes para la persona concursante.

11.8- Para facilitar a quienes lo necesiten la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se establecerán "puntos de atención presencial" en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel nº 14, Murcia. En dichos puntos serán atendidos, en el horario que se determine, por el personal encargado previa información al servicio de seguridad del motivo de la visita. El personal de seguridad contactará con la persona empleada pública que deba efectuar la atención presencial, la cual acudirá al "punto exclusivo de atención presencial", en dicho punto se respetarán las medidas de prevención y las instrucciones dadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Base 12.^a- Certificados de Méritos.

12.1.- Las personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de todo tipo de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración y en función de los cuales se efectuarán las certificaciones correspondientes, en la página <https://rica.carm.es/concursodemeritos/>, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

A su solicitud de participación se incorporarán automáticamente los méritos que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si no estuviesen de acuerdo con los méritos incorporados a la solicitud, podrán aportar nuevos méritos o solicitar la corrección de los que estime erróneos, dentro del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, utilizando para ello la solicitud electrónica a su disposición a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado realizar un trámite, y dentro de dicho apartado, en el desplegable "Trámites para el personal de la CARM", dónde deberá acreditarse y a través del procedimiento correspondiente según se indica:

- Procedimiento código 3337, "Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)", en el caso de Titulaciones Académicas Oficiales e Idiomas, datos personales, etc. deberán acreditar los méritos que alegue para su modificación o inclusión, dirigidos al Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, o, en el caso de cursos de formación a la Secretaría Técnica de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- Procedimiento código 4208, "Reconocimiento de grado/plus de destino por el procedimiento específico al personal de la Administración Pública Regional (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

- Procedimiento código 2640, "Reconocimiento de grado/plus de destino por el procedimiento ordinario al personal de la Administración Pública Regional (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

- Procedimiento código 3048, "Reconocimiento y acumulación de servicios prestados, a efectos de antigüedad y trienios para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente y Servicio Murciano de Salud)".

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera

fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de los méritos se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM nº 100 de 2 de mayo).

12.2.-El personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios deberá incorporar su certificado de méritos a la solicitud de participación en el presente concurso. El modelo normalizado de certificación de méritos que deberán utilizar aparece recogido en el Anexo IV.

12.3.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos y Escalas de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

12.5.- En cuanto al contenido y efectos de las certificaciones se estará a lo dispuesto en la Base General 16.^a

Base 13.^a – Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

13.1.- En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden se atenderá al cumplimiento de las Bases 28.^a y siguientes de las Bases Generales.

13.2.- En aquellos puestos de trabajo que sean de provisión específica, la certificación de su adscripción a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, y se ajustarán a lo dispuesto en la Base General 29.^a, y se realizará de la siguiente forma:

* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

13.3.- La Valoración del desempeño de las funciones específicas se adecuará a lo dispuesto en la Base General 30.^a

En relación con los certificados de las áreas funcionales y funciones de los puestos de trabajo, se estará a lo dispuesto en la Base General 30.6, presentando el interesado certificado previo al Servicio de Personal o Unidad correspondiente, y antes del plazo de finalización de solicitudes, a través del procedimiento 3337 "Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)", las funciones desempeñadas para el proceso de incorporación a la base de datos, pudiendo para ello utilizar el modelo que aparece como Anexo V, dirigido al Servicio de Régimen Interior/Personal al que pertenezca el puesto a certificar.

Los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones, de acuerdo con la Base General 30.5.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM nº 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

13.4.- El certificado a que se refiere esta Base de las personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios se incorporará automáticamente a la solicitud de acuerdo con las previsiones de la Base 12.1.

El personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en supuesto de solicitud de puestos de provisión específica, deberá adjuntar a su solicitud el certificado a que se refiere esta Base. El modelo normalizado de certificación de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo que deberán utilizar aparece recogido en el Anexo V.

Base 14.^a Renuncias.

14.1.- La Base General 37.^a regula esta materia y, de acuerdo con ella, las renuncias lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como, en su caso, en el turno de resultados, y deberán presentarse, hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, en sede electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> Procedimiento 2100- "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – "Presentación de solicitudes", señalando la convocatoria correspondiente a la que desean renunciar, Otros trámites de este procedimiento

– “Renuncia a la participación en concurso de méritos”. Si lo desean podrán adjuntar el “Modelo Renuncia a la participación en concurso de méritos” que está disponible en la página www.carm.es/concursodemeritos, dentro del apartado “Modelos”.

Asimismo, se admitirán las renunciaciones parciales en el plazo señalado en el apartado anterior, de aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reorganización administrativa, hayan sido modificados en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y según dispone la Base General 37.^a

Base 15.^a- Participación condicionada.

15.1.- Quienes, de acuerdo con lo establecido en la Base General 8.^a, deseen acogerse a esta participación condicionada deberán señalar en la solicitud electrónica la casilla “Participación condicionada por convivencia familiar” e indicar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

15.3.- Dicha solicitud deberá venir acompañada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del modelo de participación condicionada que se adjunta como Anexo VI (también disponible en www.carm.es/concursodemeritos, apartado “Modelos”) y de la documentación justificativa reseñada de modo que, una vez analizada la misma por el órgano competente en materia de función pública, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

15.4.- De este modo el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la misma localidad, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Base 16.^a- Admisión de aspirantes y exposición pública de las puntuaciones.

16.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.^a

16.2. La resolución provisional, con las relaciones que la integran, se dictará en el plazo máximo de dos meses finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y serán expuestas en los siguientes lugares:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

16.3. A tenor de la Base General 17.^a, 17.5 los concursantes dispondrán de un plazo de 10 días, desde la publicación, para adjuntar la documentación que justifique la improcedencia de su exclusión u omisión para la subsanación de defectos, así como para realizar alegaciones a las puntuaciones obtenidas, en su caso. Para ello deberán presentar solicitud electrónica a través de la página <https://sede.carm.es> Procedimiento 2100- “Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos” – “Presentación de solicitudes”, señalando la convocatoria correspondiente, “Otros trámites de este procedimiento” – “Alegaciones a admitidos y excluidos, y a puntuaciones de méritos generales”.

El personal que, dentro del plazo, no subsane, será definitivamente excluido del concurso, previa la resolución a que se refiere el siguiente apartado.

16.4. Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, por la Consejería competente en materia de función pública se dictará Orden en un plazo máximo de 10 días, aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso de méritos. Contra dicha Orden, que será expuesta en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, se podrán interponer los recursos que procedan.

16.5. Finalizado el plazo de alegaciones, indicado en el apartado 16.3, se expondrá en un plazo máximo de 10 días, en los lugares indicados en el apartado 16.2 de esta Base, mediante la correspondiente Resolución, la relación con las puntuaciones de los méritos generales de los concursantes admitidos. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la Resolución Provisional de adjudicatarios a que hacen referencia la Bases Generales 38.^a y 40.^a

Capítulo IV

Normas de valoración de los méritos

Base 17.^a- Méritos valorables.

17.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.^a, 22.2, serán objeto de valoración los siguientes méritos:

17.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

17.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específicos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

17.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante la certificación a que hace referencia el capítulo III de estas Bases Específicas e irán referidos a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

17.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de las Bases Generales y con las especificaciones establecidas en las bases siguientes.

Base 18.^a- Especificaciones en relación con la valoración del trabajo desarrollado.

18.1.- Se valora por este mérito, conforme a la Base General 27.^a, 27.1, hasta un máximo de 10 puntos, el desempeño en los últimos 10 años de

puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo.

18.2.- En el supuesto de desempeño por fracciones de tiempo inferiores al año, se valorará cada mes o fracción de 30 días, a razón de la doceava parte de la puntuación establecida. Si durante ese mes o fracción de 30 días se desempeñaran puestos de diferente nivel, se computarán como desempeñados en el puesto donde haya transcurrido la mayor parte de los mismos. Si el tiempo desempeñado en un nivel es igual al tiempo desempeñado en el otro (15 días en ambos puestos), se computarán como desempeñados en el puesto de mayor nivel. Si, por el contrario, no se hubiera completado la fracción de 30 días prevista, los días de desempeño quedarán sin ser valorados a estos efectos.

18.3.- De acuerdo con la Base General 27.^a, 27.3 el "trabajo desarrollado" por el personal de atención directa a los usuarios en los Centros declarados de Especial Atención tendrá una valoración adicional del 10 por ciento.

Base 19.^a- Especificaciones en relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

19.1.- En la presente convocatoria solamente se valorarán las acciones formativas generales establecidas en el apartado 2.1 de la Base General 25.^a, hasta un máximo de 14 puntos, a razón de 0,028 puntos por hora de formación.

De acuerdo con la Base General 25.^a, 25.2.3.e), solamente se valorarán las acciones formativas finalizadas y superadas en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

19.2.- Asimismo, se valorará la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base General 25.^a

Base 20.^a- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, será la mínima fijada en la Base General 32.^a para cada supuesto.

Capítulo V

Comisión de Selección.

Base 21.^a- Comisión de Selección.

21.1.- La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, por el Capítulo IV de las Bases Generales, y en lo no establecido en las mismas a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3.^a, Subsección 1.^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

21.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al titular de la Consejería con competencias en materia de función pública la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Francisco Ferrer Meroño

Suplente: D. Manuel Esparza Guerrero

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social:

Titular: D. Mariano Tebar Martínez

Suplente: D. Pedro J. Vizuite Cano

Titular: D.^a María Milagros Navarro Fernández

Suplente: D.^a Caridad De La Hera Orts

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Francisco Asís Jesús Rosique Martínez

Suplente: D. Alberto Ginés Gallego Moreno.

SECRETARIO:

Titular: D. Rafael Garrido Garrido

Suplente: Juana María García Navarro

Capítulo VI

Resolución

Base 22.^a- Resolución.

22.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

22.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, la Comisión de Selección dictará Resolución Provisional del concurso de méritos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

22.3.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular, en sede electrónica, reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es> Procedimiento 2100- "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos" – "Presentación de solicitudes", señalando la convocatoria correspondiente, "Otros trámites de este procedimiento" – "Reclamación contra la resolución provisional".

22.4.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 23.^a- Criterios de desempate.

En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.^a

Base 24.^a- Declaración de vacantes.

24.1.- En cuanto a la declaración de vacantes se estará a lo dispuesto en la Base General 36.^a

24.2.- Cuando, como consecuencia de una reorganización administrativa posterior a la convocatoria, se suprima o se modifique alguno de los puestos incluidos en ella, dicha circunstancia podrá ser comunicada a las personas interesadas por uno de los siguientes medios:

- Por comunicación a su dirección de correo corporativo si la tuviese.
- En el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: <https://rica.carm.es/concursodemeritos>

Base 25.ª- Ceses y tomas de posesión.

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 5 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

- En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.
- En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se entenderá que solicita el reingreso al servicio activo el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo y que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional. Tal reingreso se producirá en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicados, finalizando la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base 26.ª- Protección de datos de carácter personal.

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2736) – Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales. La dirección de correo

electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal que actúe en apoyo de la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

26.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

26.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 15 de mayo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA,PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE COMUNICACION

CEN. DESTINO:30810 - D.G. DE COMUNICACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DPD0001	PERIODISTA (3 puestos)	22	F	18.029,76	N	C	A1	AFX16		E				
DPD0002	PERIODISTA (1 puesto)	22	F	18.029,76	N	C	A1	AFX16		E				DESEMPEÑO EN VIERNES,SABADO,DOMINGO Y FESTIVOS

CONSEJERIA: SALUD
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

CEN. DESTINO:30701 - S.G. SALUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAB0001	ARQUITECTO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT01		O				

CONSEJERIA: SALUD
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CEN. DESTINO:16714 - AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TO00124	TECNICO/A RESPONSABLE. CARTAGENA	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS34		E		AS	1 Exp. en planificación de actuaciones, así como su ejecución, organización y control en materia de prevención. 2 Exp. en planificación de actuaciones, así como su ejecución, organización y control, en materia de promoción de la salud.	

CONSEJERIA: SALUD
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CEN. DESTINO:30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDB0002	DOCUMENTALISTA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX03		O				
DTM0003	TECNICO/A ESTADISTICO (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX05		O				



TO00122	TECNICO/A RESP.PROGRAMAS VACUNALES	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS29 AFS34	E	AS	1 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación correspondientes a materias específicas de programas y calendarios de vacunación. 2 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación correspondientes a materias específicas de formación en actividades de vacunación.
TO00123	TECNICO/A RESP.PREVENCIÓN DEL CÁNCER	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS18 AFS34	E	AS	1 Expe. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación correspondientes a las acciones específicas para la salud, especialmente en el ámbito escolar. 2 Expe. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación correspondientes a materias específicas de planes y programaciones relativas al SIDA y drogodependencias en el ámbito escolar.
TO00180	TECNICO/A RESP.ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS34	E	AS	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación de proyectos de investigación epidemiológica sobre enfermedades crónicas. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación, coordinación y gestión de registros de enfermedades crónicas, así como la elaboración de estadísticas sanitarias.
TO00181	TECNICO/A RESP.VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS34	E	AS	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de la vigilancia epidemiológica y de brotes epidémicos, así como la recepción y análisis de la información sobre las enfermedades de declaración obligatoria, la gestión de registros del SIDA y de otros procesos de enfermedades transmisibles. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en la elaboración de estadísticas sanitarias de las enfermedades transmisibles y proyectos de investigación epidemiológica.
TO00183	TECNICO/A RESPONSABL.HIGIENE ALIMENTARIA	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS42 AFS45	E	AS	1 Exp. en desempeño de funciones de organización y control de las actuaciones de investigación, vigilancia, inspección y análisis de carácter sanitario en relación con los alimentos y productos sanitarios. 2 Exp. en el desempeño de funciones de coordinación y evaluación de las actuaciones de investigación, vigilancia, inspección y análisis de carácter sanitario en relación con los alimentos y productos alimentarios.



CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30758 - AREA DE SALUD I.MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
VM00036	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA	24	F	13.671,42	N	C	A1	AFS45		E	S			H.E./C.V./J.E./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:43789 - AREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CO00006	COORDINADOR/A INSP.SAL.PUBL./AREA ALT.YECLA	25	F	15.445,92	N	C	A1	AFS42 AFS45		E		AS	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación de carácter sanitario en relación con los alimentos, productos alimentarios, zoonosis y productos químicos, biocidas y plaguicidas. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación y evaluación de las actividades inspectoras desarrolladas por los técnicos facultativos, así como la supervisión y evaluación de las actuaciones desarrolladas por los farmacéuticos adscritos a las respectivas áreas de salud.	H.E./C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:16795 - INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
I200009	INSPECTOR/A MEDICO/A CARTAGENA	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en desempeño de funciones de inspección, evaluación y asesoramiento de Mutuas de A.T. y empresas colaboradoras, y control de la prestación médico-farmacéutica. Emisión de informes en relación a la creación, supresión o modificación de los servicios sanitarios de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de Seguridad Social. 2 Exp. en desempeño de funciones de evaluación, gestión y control de la prestación por I.T. Exp en desempeño de funciones de evaluación, gestión y control de prestaciones médicas y de Incapacidad Temporal.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:24715 - INSPECCION MEDICA. LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
I200010	INSPECTOR/A MEDICO/A LORCA	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en el desempeño de funciones de nivel superior especializadas en materia de inspección sanitaria relacionada con las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y complementarias. 2 Exp. en el desempeño de funciones y realización de estudios o informes de nivel superior especializados en materia de responsabilidad patrimonial de la administración por la prestación de los servicios sanitarios y en materia de regimen disciplinario o sancionador, que puedan derivarse de la prestación asistencial.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30730 - D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP40002	SOCIOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX20		O				
I200001	INSPECTOR/A MEDICO/A	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Expe. en el desempeño de funciones de nivel superior especializadas en materia de inspección sanitaria relacionada con las prestaciones sanitarias, farmaceuticas y complementarias. 2 Expe. en el desempeño de funciones y realización de estudios o informes de nivel superior especializados en materia de responsabilidad patrimonial de la administración por la prestación de los servicios sanitarios y en materia de regimen disciplinario o sancionador, que puedan derivarse de la prestación asistencial.	C.V./R.N.



I200006	INSPECTOR/A MEDICO/A	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en desempeño de funciones de inspección, seguimiento y control de la prestación farmacéutica a la población, procesos y fases en que se desarrolla. Control, inspección y seguimiento de prestaciones complementarias. 2 Exp. en desempeño de funciones de emisión de informes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración y de régimen disciplinario o sancionador derivadas de la prestación asistencial. Emisión de estudios e informes en materia de inspección sanitaria relacionada con prestaciones sanitarias, farmacéuticas y complementarias.	C.V./R.N.
I200013	INSPECTOR/A MEDICO/A	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en desempeño de funciones de inspección, seguimiento y control de la prestación farmacéutica a la población, procesos y fases en que se desarrolla. Control, inspección y seguimiento de prestaciones complementarias. 2 Exp. en desempeño de funciones de emisión de informes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración y de régimen disciplinario o sancionador derivadas de la prestación asistencial. Emisión de estudios e informes en materia de inspección sanitaria relacionada con prestaciones sanitarias, farmacéuticas y complementarias.	C.V./R.N.
I200015	INSPECTOR/A MEDICO/A	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en desempeño de funciones de inspección, seguimiento y control de la prestación farmacéutica a la población, procesos y fases en que se desarrolla. Control, inspección y seguimiento de prestaciones complementarias. 2 Exp. en desempeño de funciones de emisión de informes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración y de régimen disciplinario o sancionador derivadas de la prestación asistencial. Emisión de estudios e informes en materia de inspección sanitaria relacionada con prestaciones sanitarias, farmacéuticas y complementarias.	C.V./R.N.
I200019	INSPECTOR/A MEDICO/A PLAN REGIONAL ABSENTISMO	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en el desempeño de funciones en relación con el Plan Regional de Absentismo de la CARM. 2 Exp. en el desempeño de funciones en materia de control de las bajas médicas por incapacidad temporal del personal de la Administración Regional relacionadas con el absentismo laboral.	C.V./R.N.

I200020	INSPECTOR/A MEDICO/A PLAN REGIONAL ABSENTISMO	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en el desempeño de funciones en relación con el Plan Regional de Absentismo de la CARM. 2 Exp. en el desempeño de funciones en materia de control de las bajas médicas por incapacidad temporal del personal de la Administración Regional relacionadas con el absentismo laboral.	C.V./R.N.
TO00186	TECNICO/A RESP.AUTORIZACION Y REGISTRO	26	F	22.357,44	N	C	A1/A2	AFS21 AFS34 AFS42 BFS02 BFS06		E		AS	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, acreditación, inscripción y registro. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de análisis y propuesta de los requisitos técnico-sanitarios que deban cumplir los diferentes tipos de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TO00258	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23.488,08	N	C	A1	AF000 AGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de funciones de coordinación y seguimiento de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Elaboración de instrumentos de planificación estratégica comunes entre los órganos directivos. 2 Exp. en emisión de informes requeridos por la Dirección General de Presupuestos y por la Intervención General. Emisión de informes sobre nombramientos y contrataciones financiadas con fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30240 - D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0011	INGENIERO/A INDUSTRIAL (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT06		O				C.V.

TO00039	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23.374,68	N	C	A1	AFT01		E	AT	1 Exp. en desempeño de funciones especializadas de redacción de proyectos y dirección de obras de edificios de uso predominantemente administrativo, así como en funciones de supervisión y recepción de todos los proyectos y obras relativas a edificios de la Comunidad Autónoma. 2 Exp. en desempeño de funciones especializadas de emisión de informes y cualesquiera otros documentos técnicos relativo a la administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en especial tasaciones periciales e inmuebles.
---------	-----------------------	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	----	--

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30260 - D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
BH00014	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFT08 BFX06		E				
BH00015	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00036	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00041	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00044	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00048	TECNICO/A APOYO	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFX06		O				
BH00049	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00050	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00051	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00052	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00054	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
BH00055	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX06		E				
DBD0001	ANALISTA DE SISTEMAS (5 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX01		O				
DIL0001	INGENIERO/A TECNICO/A TELECO. (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT08		O				C.V.
DPG0001	ANALISTA DE APLICACIONES (33 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX06		O				
DTQ0001	TECNICO/A APOYO (3 puestos)	22	F	18.029,76	N	C	A1	AFT08		E				
TC00156	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX06		E				
TC00356	TECNICO/A GESTION	24	F	13.979,28	N	C	A2	BFX06		O				
TC00423	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX06		E				
TC00432	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX06		E				
TC00616	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFX01		E				
TC00617	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX06		E				
TC00619	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX06		E				
TC00621	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX06		E				



CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30270 - D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTM0001	TECNICO/A ESTADISTICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX05		O				

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTP0001	TECNICO/A PREVENCION (4 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFS05		O				C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997
MD00146	MEDICO/A	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS39		O	S			ACREDITACION TECNICO SUPERIOR REAL DECRETO 39/97/C.V.
TO00295	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A1/A2	AFS38 BFS05		E		AT	1 Exp. en la elaboración, coordinación y supervisión de evaluaciones de riesgos higiénicos de tipo cuantitativo, y en la elaboración de modelos de evaluación de riesgos higiénicos. Coordinación general y asesoramiento en materia de higiene industrial al personal técnico de los servicios de prevención propios y de los comités de Seguridad y Salud de la Administración Regional. 2 Exp. en la elaboración, seguimiento y supervisión del Plan de Movilidad del personal de Administración y Servicios.	C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997/P.H.
TQ00271	TECNICO/A APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFS05		E				C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30521 - D.G. DE CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CONSUMO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JV00137	JEFE/A SERVICIO CONTROL DE MERCADO	26	F	24.098,62	S	C	A2	BFS01		E		AA	1 Experiencia en el desempeño de funciones de elaboración, planificación, programación y desarrollo del Plan anual de Inspección de Consumo. Investigación de mercado destinada a la obtención de información y datos que permitan conocer y realizar estudios de mercado y determinar sectores de los que pudieran derivar riesgos respecto del consumidor y usuario 2 Experiencia en instrucción, impulso y preparación de propuestas administrativas en expedientes sancionadores. Colaboración y coordinación con las Corporaciones Locales en el ejercicio de las competencias de Control de Mercado.	C.V./R.N.
TC00538	TECNICO/A GESTION INSPECCION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFS01		E				C.V./R.N.
TC00611	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFS01		E				

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00624	TECNICO/A GESTION ESTADISTICA	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX05		E				

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30350 - D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00131	JEFE/A SECCION DE REHABILITACION	25	F	20.831,02	S	C	A1	AFT01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones en materia de expedientes de construcción en el ámbito de la rehabilitación protegida.	C.V.
JC00591	JEFE/A SECCION TECNICA	25	F	20.831,02	S	C	A1	AFT01		E		AT	1 Exp. en funciones de dirección técnica de las obras de construcción y reparación de viviendas sociales.	C.V.



CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30310 - D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TO00223	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23.488,08	N	C	A1	AFT10		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de estudio, informe, planificación, impulso y coordinación con otras AAPP en materia de transporte aéreo e infraestructuras aeroportuarias. 2 Exp. en el desempeño de funciones de impulso y coordinación de las infraestructuras aeroportuarias, así como en la elaboración de informes en materia de tráfico aéreo de la Región de Murcia.	C.V.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30401 - S.G. EDUCACION, FORMAC.PROF. Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCAC., FORMAC.PROFESION. Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDB0001	DOCUMENTALISTA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX03		O				
TC00507	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX03		E				
TO00306	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A2	BF000		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de promoción y difusión de la transparencia y publicidad activa. Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información en el ámbito de la respectiva Consejería y sus organismos adscritos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de protección de datos establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos y en la legislación estatal.	

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:15405 - C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60007	EDUCADOR/A SOCIAL CARAVACA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:24414 - CEE PILAR SOUBRIER. LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60005	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020
DE60006	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020/P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

CEN. DESTINO:30450 - D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP50005	PSICOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX17		O				
DTP0004	TECNICO/A PREVENCION (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFS05		O				C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997
TO00310	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A2	BFS05		E		AT	1 Exp. en la elaboración, coordinación e implantación de planes de prevención y de actuaciones anuales, en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia. 2 Exp. en el ámbito de la coordinación administrativa de los procedimientos del régimen especial de MUFACE, para la gestión de la prevención de riesgos laborales entre el personal docente.	C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

CEN. DESTINO:03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0010	TECNICO/A EDUCADOR/A AGUILAS (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

CEN. DESTINO:12444 - CEI LOS GARABATOS.BULLAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0001	TECNICO/A EDUCADOR/A BULLAS (4 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

CEN. DESTINO:16445 - CEI LOS DOLORES. CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0003	TECNICO/A EDUCADOR/A .CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:16446 - CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0002	TECNICO/A EDUCADOR/A CARTAGENA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:17447 - CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0008	TECNICO/A EDUCADOR/A.CEHEGIN (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:24448 - CEI ELIOSOL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0007	TECNICO/A EDUCADOR/A LORCA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:29450 - CEI NIÑO JESUS.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0009	TECNICO/A EDUCADOR/A MULA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30451 - CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0006	TECNICO/A EDUCADOR/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30452 - CEI SAN BASILIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0011	TECNICO/A EDUCADOR/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30454 - CEI TORREAGUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0004	TECNICO/A EDUCADOR/A (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30455 - CEI GUADALUPE

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTR0005	TECNICO/A EDUCADOR/A (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX16		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30458 - D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIT0005	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT06		O				C.V.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:01403 - CENT. ADULTOS COM.ORIENTAL. SANTOMERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
EA00035	PROFESOR/A EDUCACION PERMAN. ADULTOS.FORTUNA	21	F	5.661,60	N	C	A2	BF000		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30440 - D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TO00315	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23.374,68	N	C	A1	AFT00 AFX06 AFX18 AFX26		E		AT	1 Exp. en desempeño de funciones especializadas en planificación, coordinación y supervisión de la instrucción y resolución del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales. 2 Exp. en funciones especializadas en planificación, coordinación y elaboración del informe técnico para el borrador-propuesta de la Memoria Anual del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.	



CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

CEN. DESTINO:30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP40001	SOCIOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX20		O				
P300002	INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFS38		E				C.V./R.N.
P300009	INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFS38 AFT06		E				C.V./R.N.
P800006	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFS05		E				C.V./R.N.
P800012	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFS05		E				C.V./R.N.
P800015	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFS05		E				C.V./R.N.
TO00175	TECNICO/A RESP.HIG.INDUST.LABOR.E INVEST	26	F	23.374,68	N	C	A1	AFS38 AFX18		E		AT	1 Exp. en desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de seguimiento y control de actuaciones que realicen las empresas en el campo de Higiene Industrial. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada sobre metodologías y técnicas de Higiene Industrial y toxicología laboral. 2 Exp. en desempeño de funciones de asesoramiento, información, auditoría y comprobatorias de condiciones de Higiene Industrial en empresas y centros de trabajo en terminos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Programación, coordinación y apoyo de las acciones formativas sobre Higiene Industrial, laboratorio e investigación.	

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

CEN. DESTINO:30602 - SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DBL0001	BIOLOGO/A (3 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX06		O				C.V.
DIG0004	INGENIERO/A DE MONTES (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT05		O				C.V.
DIT0002	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL (3 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT05		O				C.V.
DTB0003	TECNICO/A AMBIENTAL (2 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX26		O				C.V.
TC00382	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A1/A2	AFT05 BFX02 BFX04		E				C.V./P.H.
TO00041	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A1/A2	AFT05 BFT05		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de gestión de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de gestión de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.	C.V./P.H.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30850 - D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0010	INGENIERO/A DE MONTES (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT05		O				C.V.
DIT0003	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL (3 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT05		O				C.V.
DTB0005	TECNICO/A AMBIENTAL (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX26		O				C.V.
TO00269	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A1/A2	AFT05 BFT05		E		AT	1 Exp. en funciones de planificación, coordinación, dirección y control de actuaciones de gestión integrada de terrenos forestales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. Exp. en funciones de planificación, coordinación, dirección y control de trabajos de análisis ambiental en terrenos forestales y en expedientes de deslindes, amojonamientos y ocupaciones del Catálogo de Utilidad Pública y las vías pecuarias. 2 Exp. en funciones de planificación, coordinación, dirección y control de actuaciones de integración ambiental de informes del medio natural y forestal.	C.V./P.H.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0006	INGENIERO/A DE MINAS (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT04		O				C.V.
DIG0008	INGENIERO/A INDUSTRIAL (2 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT06		O				C.V.
JV00120	JEFE/A SERVICIO DE ENERGIA	26	F	23.982,14	S	C	A1/A2	AF000 AGX00 BFT06		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección en materia de expedientes relativos a instalaciones energéticas, eléctricas e hidrocarburos, así como de agua, radioactivas y de rayos X para diagnóstico médico. Control de la calidad y regularidad de los suministros energéticos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de dirección y control en materia de programación, coordinación y evaluación de las unidades inferiores y la preparación de normas técnicas en materia de energía.	C.V./R.N.



LA00005	INSPECTOR/A JEFE/A	25	F	19.843,88	N	C	A2	BFT06		E		AT	1 Exp. en desempeño de funciones de coordinación de la inspección de instalaciones, productos o equipos energéticos sujetos a seguridad industrial. 2 Exp. en desempeño de funciones de inspección de instalaciones, productos o equipos energéticos sujetos a seguridad industrial.	C.V./R.N.
TO00156	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A2	BFT06		E		AT	1 Exp. en el desarrollo de las funciones especializadas de planificación y coordinación de actuaciones referentes a la infraestructura para la calidad industrial, fomento de la calidad y la normalización industrial. 2 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de planificación y coordinación de actuaciones sobre acciones sectoriales en materia de industria y energía y gestión de ayudas y subvenciones en los ámbitos industrial y energético.	C.V.
TV00021	INSPECTOR/A DE APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFT06		E				C.V.
TV00030	INSPECTOR/A DE APOYO	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFT06		E				C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO:30880 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DBL0002	BIOLOGO/A (2 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX06		O				C.V.
DIG0002	INGENIERO/A AGRONOMO (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT02		O				C.V.
DIG0007	INGENIERO/A INDUSTRIAL (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT06		O				C.V.
DIM0001	INGENIERO/A TECNICO/A MINAS (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT03		O				C.V.
DIT0001	INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT05		O				C.V.
DTB0001	TECNICO/A AMBIENTAL (4 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX26		O				C.V.
TO00300	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A1/A2	AFT03 BFT06		E		AT	1 Exp. en desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación en materia de evaluación ambiental de Planes y Programas. Desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación de evaluación de impacto ambiental. 2 Exp. en desarrollo de funciones especializadas en materia de elaboración de normativa relativa a documentos técnicos preparados por la Dirección General de Medio Ambiente. Emisión de informes técnicos en respuesta a solicitudes de información en relación a los Planes y Programas.	C.V.



CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MAR MENOR

CEN. DESTINO:30820 - D.G. DEL MAR MENOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DBL0004	BIOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX06		O				C.V.
DTB0004	TECNICO/A AMBIENTAL (2 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX26		O				C.V.
TO00291	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A2	BFT03		E		AT	1 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de proyectos y actuaciones relacionados con la protección y regeneración ambiental del Mar Menor. 2 Exp. en proyectos de investigación aplicada en relación con los problemas ambientales de la laguna del Mar Menor.	C.V.

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CEN. DESTINO:30575 - D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00588	JEFE/A SECCION PROMOC.UNIVER.Y AYUDAS ESTUDIO	25	F	19.843,88	S	C	A2	BFX03 BGX00		E		AA	1 Exp. en desempeño de funciones en la promoción y coordinación de actividades y prácticas universitarias y gestión de bases de datos sobre prácticas docentes universitarias, así como la gestión de becas, ayudas y subvenciones universitarias. 2 Exp. en desempeño de funciones de coordinación del Distrito Único Universitario, organización de pruebas de acceso a la universidad y coordinación de las acciones de movilidad internacional en Espacio Europeo de Enseñanza Superior y otro ámbitos.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:15615 - OFIC. COMARCAL AGRAR. NOROESTE-CARAVACA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CA00007	DIRECTOR/A CARAVACA	25	F	20.831,02	S	C	A2	BFT02		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de organización, coordinación, evaluación y control de las actividades de las oficinas comarcales agrarias. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión administrativa, económica y de personal.	C.V.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:24622 - OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CA00004	DIRECTOR/A LORCA	25	F	20.831,02	S	C	A1	AFS45 AFT02		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de organización, coordinación, evaluación y control de las actividades de las oficinas comarcales agrarias. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión administrativa, económico y de personal.	C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:29620 - OFICINA COMARCAL AGRARIA RIO MULA. MULA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CA00010	DIRECTOR/A MULA	25	F	20.831,02	S	C	A2	BFT02		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de organización, coordinación, evaluación y control de las actividades de las oficinas comarcales agrarias. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión administrativa, económica y de personal.	C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30610 - D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INDUSTRIA ALIM.Y ASOCIACIONISMO AGR.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0003	INGENIERO/A AGRONOMO (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT02		O				C.V.
TO00026	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	23.374,68	N	C	A1/A2	AFT02 BFT02		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación relativas a las medidas de ordenación y fomento de la industria agroalimentaria. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de planificación y coordinación relativas a inversiones en bodegas y promoción del vino en terceros países.	C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30620 - D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0001	INGENIERO/A AGRONOMO (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT02		O				C.V.



JV00102	JEFE/A SERVICIO INTERV.Y REGULAC. DE MERCADOS	26	F	23.982,14	S	C	A1/A2	AFT02 BFT02		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección en relación con la ejecución de la política comunitaria en materia de ayudas directas por superficie. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección en relación con la asignación inicial de derechos, cesiones, reserva nacional y bases de datos de derechos y superficies. Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de subvenciones.	C.V./R.N.
TC00094	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFT02		E				C.V.
TC00626	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFT02		E				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30630 - D.G. DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG005	INGENIERO/A AGRONOMO (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT02		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DBL003	BIOLOGO/A CARTAGENA (2 puestos)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX06		O				C.V.
DTB002	TECNICO/A AMBIENTAL. CARTAGENA (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX26		O				C.V.
JC00032	JEFE/A SECCION ORD.Y ESTRUCT.PESQUE.CARTAGENA	25	F	12.930,40	S	C	A1	AFX06		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de control del censo de la flota operativa, reservas marinas y tallas mínimas de desembarco. Cambios de base y de modalidad de pesca, y seguimiento de arrecifes y hundimientos y convenios litoral. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de modernización y construcción de buques pesqueros. Expedición de titulaciones náutico-pesqueras.	C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCE0003	TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLÓGICA.JUMILLA (1 puesto)	22	F	18.029,76	N	C	A1	AFT02 AFX11		E				C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CE00025	TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.LORCA	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX04		E				C.H.M./C.V.
TC00145	TECNICO/A GESTION LORCA	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFT02 BFX04		E				C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:27620 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00149	TECNICO/A GESTION MOLINA SEGURA	24	F	18.942,84	N	C	A2	BFT02		E				C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30660 - D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TO00109	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS45		E		AT	1 Exp. en vigilancia y control de movimiento pecuario, así como la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en la materia. 2 Exp. en el desarrollo y aplicación de programas en sanidad animal.	C.V./R.N.
TO00316	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	16.453,92	N	C	A1	AFS45		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de ayudas a la producción ganadera. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación en materia de fomento de la producción ganadera.	C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JW00021	JEFE/A DEPART.PRODUCCION AGROALIMENT.	25	F	14.398,02	S	C	A1	AFX18		E		AT	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la planificación y coordinación de equipos de trabajo en laboratorios de producción agroalimentaria 2 Exp en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la coordinación técnica y validación de métodos de ensayos de laboratorio de muestras pertenecientes a los programas de control oficial en el área agroalimentaria	C.V./R.N.
TC00099	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFT02		E				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:37613 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGR TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCE0001	TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.TORRE PACHECO (1 puesto)	22	F	18.029,76	N	C	A1	AFX06		E				C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30901 - S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

CENTRO DIRECTIVO: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A600018	INSPECTOR/A	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX02		E				R.N./C.V.
JC00409	JEFE/A SECCION ACREDITACION E INSPECCION	25	F	19.843,88	S	C	A1/A2	AFX17 BFX02 BGX00		E		AA	1 Exp. en desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección de las actuaciones en materia de Inspección de Servicios Sociales. 2 Exp. en el desempeño de funciones de asesoramiento en la normativa de servicios sociales que le sea de aplicación. Control y supervisión de los niveles de calidad verificados por la Inspección para la autorización y acreditación de Centros y Servicios Sociales.	

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30910 - D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60008	EDUCADOR/A SOCIAL (11 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M./C.V.



JC00246	JEFE/A SECCION INSERCIÓN PROMOCIÓN SOCIOFAMIL	25	F	19.843,88	S	C	A2	BFX02 BFX04		E	AS	1 Experiencia en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de situación de riesgo y desarrollo de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar. Promoción y gestión de servicios de programas de mediación, orientación, asistencia a familias y su acción concertada. 2 Experiencia en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de apoyo a la reinserción social de familias desfavorecidas. Protección a familias numerosas, y ejecución de convenios y subvenciones.	C.H.M.
JC00279	JEFE/A SECCION PROTECCION Y TUTELA	25	F	19.843,88	S	C	A2	BFX02 BFX04		E	AS	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe, propuesta, seguimiento, supervisión, control así como elaboración de directrices de las actuaciones correspondientes al servicio en materia de protección y tutela así como guarda de menores en situación de desamparo. Exp. en Resolución de las reclamaciones formuladas por las personas que utilicen los servicios de las Entidades Colaboradoras de Integración Familiar. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión así como Administración de la Acción Concertada en materia de protección de menores y de actuación de las Instituciones o Entidades Colaboradoras de Integración Familiar.	C.H.M.
JV00069	JEFE/A SERVICIO DE FAMILIA	26	F	23.982,14	S	C	A1/A2	AFX15 AFX17 BFX02 BFX04		E	AS	1 Exp en desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección de actuaciones en programas de atención, mediación, orientación y ayuda a la familia. Exp en reconocimiento, expedición y renovación de títulos de familias numerosas y monoparentales. 2 Exp en desempeño de funciones de ejecución de los convenios, subvenciones y ayudas públicas en materia de familia, y programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar.	C.H.M./R.N.

TO00217	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.466,08	N	C	A2	BF000		E	AS	<p>1 Exp en desempeño de funciones de planificación y coordinación de centros de protección de menores, programas de acogimiento residencial y familiar temporal de menores tutelados o en situación de guarda. Exp en planificación y coordinación de proyectos de intervención con jóvenes extutelados.</p> <p>2 Exp en desempeño de funciones de propuesta, tramitación, control y asistencia técnica en acción concertada en materia de protección de menores. Exp en gestión del servicio de información, asesoramiento, prevención, valoración psicológica o tratamiento de menores víctimas y menores ofensores en abuso sexual infantil.</p>	C.H.M.
---------	-----------------------	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	----	--	--------

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

CEN. DESTINO:30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60009	EDUCADOR/A SOCIAL (3 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M./C.V./FORMACION Y EXP. ORDEN 03/03/2021.
DP50001	PSICOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX17		O				C.H.M./C.V./FORMACION Y EXP. ORDEN 03/03/2021.
DSS0001	TRABAJADORA/OR SOCIAL (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX02		O				C.H.M./C.V./FORMACION Y EXP. ORDEN 03/03/2021.

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO: D.G. MUJER Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GENERO

CEN. DESTINO:30920 - D. G. MUJER Y PREV. VIOLENCIA GENERO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP40003	SOCIOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX20		O				
TC00312	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX04		E				



TO00243	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.466,08	N	C	A2	BFX02 BFX04		E	AS	1 Exp. en el desarrollo de funciones de planificación y gestión de tareas especializadas en materia de prevención de violencia de género y sobre violencia sexual hacia la mujer, mediante la gestión de fondos del Pacto de Estado y del Pacto Regional contra la violencia de género. 2 Exp. en organización, supervisión técnica de empresas y organismos públicos en materia de relaciones institucionales, eventos y efemérides en el área de la mujer. Exp. en el desarrollo de funciones especializadas en materia de acoso sexual y por razón de sexo para intervención en los procedimientos de la administración pública.	
---------	-----------------------	----	---	-----------	---	---	----	----------------	--	---	----	--	--

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30930 - D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00481	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1/A2	AFX17 BFX02		E				C.V.
TO00239	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.466,08	N	C	A1/A2	AF000 BF000		E	AS	1 Exp. en el desempeño de funciones de gestión, ejecución, control y evaluación de programas de servicios sociales a través del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo y el Programa FSE+ de la Región de Murcia en materia de pactos y diagnósticos de desarrollo local participativo, participación comunitaria para la inclusión social y exclusión social y residencial cronificada. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de Elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para la coordinación y el trabajo en red de servicios sociales. Exp. en puesta en marcha y seguimiento del Protocolo de coordinación socio-sanitaria en la Atención a Personas con trastorno mental grave y/o drogodependencia (TMG-D).	P.H.	

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30830 - D.G. DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00281	TECNICO/A APOYO	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFT01 BFT06 BGX00		O				C.V.

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CEN. DESTINO:30870 - D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DM30001	CONSERVADOR/A DE MUSEOS (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX23		O				
DM40001	AYUDANTE DE MUSEOS (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX17		O				
DTS0001	TECNICO/A SUPERIOR (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AF000		O				
TC00090	TECNICO/A GESTION	24	F	14.672,70	N	C	A1	AFT01		O				
TC00513	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFX13		E				

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CEN. DESTINO:30871 - BIBLIOTECA REGIONAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CD00011	COORDINADOR/A RED DE BIBLIOTECAS	24	F	18.851,28	N	C	A1/A2	AFX05 BFX01		E				C.H.M./P.H.
CD00012	COORDINADOR/A COMICTECA Y ESTRATEG.DIGITALES	24	F	16.727,90	N	C	A1/A2	AFX05 AFX13 BFX01		E				C.H.M./P.H.
CD00013	COORDINADOR/A HEMEROTECA	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX01		E				C.H.M.
DTF0001	TECNICO/A BIBLIOTECA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX01		O				C.H.M./J.T.
DTF0002	TECNICO/A BIBLIOTECA (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX01		O				C.H.M.

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CEN. DESTINO:30872 - ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCF0001	ARCHIVERO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX03		O				J.T.
DTE0002	TECNICO/A ARCHIVO (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX01		O				
TC00389	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFX03		E				

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

CEN. DESTINO:30875 - CENTRO DE RESTAURACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RE00009	RESTAURADOR/A	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFX19 AFX23		E				

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30560 - INSTITUTO DE TURISMO

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
A600041	INSPECTOR/A	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX09		E				C.V./R.N.
A600044	INSPECTOR/A	22	F	9.490,60	N	C	A2	BFX09		E				C.V.
DTM0002	TECNICO/A (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX09		O				

CONSEJERIA: INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO

CEN. DESTINO:30355 - D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISM

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC. DEL TERRITORIO Y URBANISMO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAB0002	ARQUITECTO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT01		O				C.V.
TC00036	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFT01		E				C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTP0002	TECNICO/A PREVENCIÓN (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFS05		O				C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997
TQ00042	TECNICO/A APOYO	22	F	7.432,88	N	C	A2	BFS05		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60001	EDUCADOR/A SOCIAL CARTAGENA (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60003	EDUCADOR/A SOCIAL (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN. DESTINO:30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60004	EDUCADOR/A SOCIAL (2 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN. DESTINO:30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00278	JEFE/A SECCION OTROS COLECTIVOS	25	F	19.843,88	S	C	A2	BFX02 BFX04		E		AS	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe, propuesta, coordinación, supervisión y evaluación de la acción subvencionada para personal con discapacidad. Planes y programas marco de asociaciones y entidades locales para personal con discapacidad. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe, propuesta, coordinación y supervisión de la gestión de la acción concertada con la iniciativa privada y las entidades locales del área de discapacidad para personas dependientes en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.	
TC00471	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX04		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN. DESTINO:30971 - CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DE60002	EDUCADOR/A SOCIAL (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX04		O				C.H.M.
DP50003	PSICOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX17		O				C.H.M.
MA00063	MEDICO/A PSIQUIATRA	24	F	23.936,36	N	C	A1	AFS30		E	S			C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO:30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP50002	PSICOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX17		O				C.H.M./C.V.



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO:30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
MA00064	MEDICO/A PSIQUIATRA	24	F	23.936,36	N	C	A1	AFS30		E	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

CEN. DESTINO:30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DVD0001	VALORADOR/A DEPENDENCIA (8 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX19		O				C.H.M./C.V.
TO00307	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.466,08	N	C	A2	BFX02		E		AS	1 Exp. en desempeño de funciones de desarrollo, coordinación y supervisión, así como de seguimiento y evaluación de propuestas de resolución, de concesión, las modificaciones, extinción del derecho concedido y su denegación de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, y prestación económica de asistencia personal del SAAD. 2 Exp. en desempeño de funciones de elaboración, desarrollo y ejecución de programas y proyectos en materia de prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, y prestación económica de asistencia personal del SAAD.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

CEN. DESTINO:30964 - SERVICIO DE VALORACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
SC00005	PSICOLOGO/A EVO	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFX17		E	S			C.H.M.
SC00007	PSICOLOGO/A EVO	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFX17		E	S			C.H.M.
SC00015	PSICOLOGO/A EVO	24	F	16.727,90	N	C	A1	AFX17		E	S			C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

CEN. DESTINO:30969 - OFC.REG.INF.Y AS.PERSONAS DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CD00023	COORDINADOR/A OF.DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFX02		E				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIT0006	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT06		O				C.V.
TC00185	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BF000 BGX00		E				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00620	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BF000 BGX00		E				INGLES B2

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00194	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BF000 BGX00		E				C.V.
TC00449	TECNICO/A GESTION	24	F	16.727,90	N	C	A1/A2	AGX00 BF000 BGX00		E				C.V./P.H.
TC00496	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BF000 BGX00		E				C.V.
TO00233	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A1/A2	AGX00 BF000 BGX00		E		AT	1 Exp. en desempeño de funciones de coordinación y control de todos los procesos técnicos de la programación de formación ocupacional y continua. 2 Exp. en desempeño de funciones de elaboración de convocatorias de subvención para programas de formación ocupacional y continua. Recepción de solicitudes y priorización sobre los criterios que sean aprobados y la aplicación de los baremos para la selección de las mismas e inclusión en la programación.	P.H.

ANEXO I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30260 - D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DBD0002	ANALISTA DE SISTEMAS (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX01		O				
DPG0002	ANALISTA DE APLICACIONES (3 puestos)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX06		O				

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN. DESTINO:30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTP0003	TECNICO/A PREVENCIÓN (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFS05		O				C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30450 - D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DPV0001	TECNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFS38		O				C.V./ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA.R.D.39/1997
MD00134	MEDICO/A	24	F	15.175,72	N	C	A1	AFS21 AFS39		O	S			C.V.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO:30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP50004	PSICOLOGO/A (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFX17		O				

CONSEJERIA: MEDIO AMB.,UNIVER.,INVESTIG.Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIG0009	INGENIERO/A INDUSTRIAL (1 puesto)	22	F	14.756,00	N	C	A1	AFT06		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCE0002	TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.JUMILLA (1 puesto)	22	F	18.029,76	N	C	A1	AFT02 AFX06		E				C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDB0003	DOCUMENTALISTA (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX03		O				

CONSEJERIA: POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CEN. DESTINO:30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DSS0002	TRABAJADORA/OR SOCIAL (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX02		O				C.H.M./C.V./FORMACION Y EXP. ORDEN 03/03/2021.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DIT0004	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFT06		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
MA00057	MEDICO/A PSIQUIATRA	24	F	23.936,36	N	C	A1	AFS30		E	S			



ANEXO I.2

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal y a personal de otras Administraciones Públicas

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30872 - ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTE0001	TECNICO/A ARCHIVO (1 puesto)	20	F	7.483,84	N	C	A2	BFX01		O				

ANEXO - II**DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES****SUBGRUPO – A1**

CUERPO	ESCALA	OPCIONES
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (AF000/AFX00)	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA (AFS00)	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA – AFS18
		MEDICINA GENERAL – AFS21
		PEDIATRÍA – AFS29
		PSIQUIATRÍA – AFS30
		SALUD PÚBLICA – AFS34
		PREVENCIÓN – AFS38
		MEDICINA DEL TRABAJO – AFS39
		FARMACIA – AFS42
		VETERINARIA – AFS45
		INSPECCIÓN MÉDICA – AFS48
	ESCALA TECNICA SUPERIOR (AFT00)	ARQUITECTURA – AFT01
		INGENIERÍA AGRONOMA – AFT02
		INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS – AFT03
		INGENIERÍA DE MINAS – AFT04
		INGENIERÍA DE MONTES – AFT05
		INGENIERÍA INDUSTRIAL – AFT06
		INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES – AFT08
		INGENIERÍA AERONÁUTICA – AFT10
		ANALISTA DE SISTEMAS – AFX01
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (AF000/AFX00)	ARCHIVO – AFX03	
	BIBLIOTECONOMÍA – AFX05	
	BIOLOGÍA – AFX06	
	GEOGRAFÍA – AFX11	
	HISTORIA DEL ARTE – AFX13	
	PEDAGOGÍA – AFX15	
	PERIODISMO – AFX16	
	PSICOLOGÍA – AFX17	
	QUÍMICA – AFX18	
	RESTAURACION – AFX19	
	SOCIOLOGÍA – AFX20	
	CONSERVACIÓN DE MUSEOS – AFX23	
	AMBIENTAL – AFX26	

SUBGRUPO – A2

CUERPO	ESCALA	OPCIONES
CUERPO TÉCNICO (BF000)	ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA (BFS00)	INSPECCIÓN DE CONSUMO – BFS01
		ENFERMERÍA – BFS02
		PREVENCIÓN – BFS05
		SUBINSPECCIÓN DE ENFERMERÍA – BFS06
	ESCALA ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS (BFT00)	ARQUITECTURA TÉCNICA – BFT01
		INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA – BFT02
		INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS – BFT03
		INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL – BFT05
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL – BFT06
		INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES – BFT08
	CUERPO TÉCNICO (BFX00)	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS – BFX01
		TRABAJO SOCIAL – BFX02
		DOCUMENTACIÓN – BFX03
		EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL – BFX04
		ESTADÍSTICA – BFX05
		ANALISTA DE APLICACIONES – BFX06
		TURISMO – BFX09
		EDUCACIÓN INFANTIL – BFX16
		AYUDANTE DE MUSEOS – BFX17
VALORACIÓN DE DEPENDENCIA – BFX19		

ANEXO III**CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
J.T.	Jornada de tarde
C.H.M.	Contacto habitual con menores
H.E.	Horario especial
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcional que pueden ser desempeñados por personal laboral.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
P.H.	Pendiente de Homologación
J.E.	Jornada especial



ANEXO - IV

Procedimiento 2100

CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos que se certifican a fecha _____ (1).

Código convocatoria: BASE24

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (2) _____

Funciones del Cuerpo (2) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (3)	
--------------------------------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Base 25ª)

III.C.1. Formación General. (4) (*)

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa					Tipo Evento		Superado

III.C.2. Acciones de Perfeccionamiento.

III.C.2.1 Participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.
III.C.2.2 Premios obtenidos por la participación en Proyectos de Investigación, Innovación y Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas.

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ⁽⁵⁾
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ⁽⁶⁾

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional. (*)

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____

(*) Puede utilizar anexo cursos, y/o puestos desempeñados según la necesidad.

- (1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
- (3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último. En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
- (4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
- (5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
- (6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&DTIPO=240&RASTRO=c5m40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.

**ANEXO V****CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo/Administración	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONCURSANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

III.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.				
(Código puesto desempeñado)	Denominación			
	Nivel de Complemento de Destino del puesto			
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo	
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE	
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin	
Años		Meses		

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
Decreto de Estructura (2)	Denominación	
	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”.



ANEXO - VI

Procedimiento: 2100

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería _____ /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/Avda.) _____ Localidad _____, CP _____, provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____.

Y D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería _____ /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/Avda.) _____ Localidad _____, CP _____, provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____.

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de ____ de _____ de 20 __)

Código convocatoria: **BASE24**

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020, (BORM nº 62, de 14 de marzo),

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la documentación que acredita la convivencia familiar de ambos (certificado de empadronamiento, etc.)

Murcia, a ____ de ____ de 202_.

(firma de ambos cónyuges)

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Los datos de contacto del Responsable son: Av. Infante Juan Manuel, 14 30,011 – Murcia. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpgdis@listas.carm.es. Finalidad del tratamiento: En la tramitación y resolución del procedimiento de Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos la información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo. Legitimación del tratamiento: El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos. La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud. Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=cSm40288>. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Procedencia de los datos: Los datos proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad CARM.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2645 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-600/2024 de 15 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, con el artículo 51 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y con las Normas para la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación el puesto de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figura en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El puesto de trabajo que se convoca por la presente resolución, podrá ser solicitado por los funcionarios y funcionarias de carrera de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o en situación que suponga reserva de puesto en dicha Universidad.

También podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de las Escalas propias de la Universidad de Murcia en situación de excedencia voluntaria, siempre que se encuentren en condiciones de solicitar el reingreso.

En cualquier caso, deberán reunir los requisitos establecidos para el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, que se indican en el anexo adjunto a esta convocatoria.

Segunda.- Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y las presentarán a través del Registro Electrónico de esta Universidad, en la dirección <https://sede.um.es/> mediante el uso de certificado digital, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Las personas aspirantes acompañarán junto con la solicitud, curriculum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.



Cuarta.- El Rector a propuesta de la Gerencia, que a su vez será asesorada por una Comisión designada al efecto resolverá la convocatoria. El Rector podrá resolver con la no provisión de aquellas plazas en las que a su juicio las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 15 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO

1º.- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe/a de Servicio de Cultivo de Tejidos.

ADSCRIPCIÓN: Área Científica y Técnica de Investigación.

CÓDIGO: 1604.

SUBGRUPOS: A1/A2.

CUERPO: EX38. Escalas Técnicas Especialidad Cultivo de Tejidos.

NIVEL: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

JORNADA: 2F.

LOCALIDAD: Espinardo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2646 Resolución del convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local Campoder, Asociación para el Desarrollo Rural, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025.

Visto el convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local, Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025, firmado con fecha 14 de Mayo de 2024, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local, Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local Campoder Asociación para el Desarrollo Rural, en relación con la submedida/operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025.

En Murcia, a 14 de Mayo de 2024.

Reunidos:

De una parte, Dña. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento por Decreto del Presidente n.º 35/2023, de 14 de septiembre, como titular de la Consejería, y en virtud del nombramiento según Decreto nº 301/2007, de 28 de septiembre, como Organismo Pagador, y en el ejercicio de las competencias recogidas en los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo de 2024.

De otra parte, Dña. Juana María Martínez García, con DNI ****1577Q, Presidenta de CAMPODER Asociación para el Desarrollo Rural, actuando en nombre y representación de la misma, nombrada por acuerdo de dicha entidad de fecha 18 de diciembre de 2023, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en sus Estatutos, con sede en C/ José Balsalobre, nº 9. 30331. Lobosillo, con código de identificación fiscal G73099178, seleccionada como Grupo de Acción Local (en adelante GAL), para el desarrollo de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) denominada “TERRITORIO CAMPODER: CRECIENDO JUNTOS”. (EDLP en adelante).

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero. El Reglamento (CE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común a través de los fondos europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece que los organismos pagadores serán los servicios u organismos de los Estados miembros responsables, entre otros, de la gestión y control de los gastos del FEADER, y permite, con excepción de los pagos, la delegación de dichas tareas.

El Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 estableció determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en el periodo transitorio correspondiente a los años 2021 y 2022, cuyo período de ejecución comprende hasta 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Entre las funciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de los fondos FEAGA y FEADER, están la de la gestión y el control de los gastos mencionados en el artículo 5, apartado 2, y en el artículo 6 del Reglamento 2021/2116.

Estas funciones, excepto la referida al pago de la ayuda comunitaria, podrán ser delegadas por el Organismo Pagador en los términos establecidos en el artículo 9, punto 1 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común, y en el apartado 1d) del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) nº 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, así como en el artículo 6 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

En el anterior Acuerdo de delegación suscrito el 17 de noviembre de 2017 entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local CAMPODER Asociación para el Desarrollo Rural, se delegaron funciones de control administrativo relativas a solicitudes de ayuda y solicitudes de pago. En el presente convenio se delegan únicamente funciones relativas a solicitudes de pago.

En este convenio se delega en el GAL los controles administrativos de las solicitudes de pago que permiten los artículos 60 y 48.3 del Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tercero. Las solicitudes de pago previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería y el GAL, se deben someter a los controles previstos en el Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.

Además, para la realización de los controles se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Plan Nacional de Control de las ayudas para el Desarrollo Local Participativo (LEADER) a través de la Circular de coordinación 33/2017 del FEGA, la Circular 22/2015, y el Plan de controles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. El GAL, en su condición de órgano delegado dispone de estructura organizativa, medios personales y materiales, procedimientos escritos con sus funciones y responsabilidades de sus efectivos, adecuada y suficiente para atender las funciones de control delegadas que se especifican en el siguiente acuerdo, conforme a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) n.º 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021.

Este hecho se ha verificado por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca mediante informe de control de cumplimiento de los Grupos de Acción Local con fecha 10 de octubre de 2022.

Quinto. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Acuerdo ateniéndose a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del acuerdo y funciones de control delegadas.

El objeto de este acuerdo es delegar en el GAL los controles administrativos de las solicitudes de pago que permiten los artículos 60 y 48.3 del Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, con respecto a la gestión de la medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para Proyectos No Programados, definiendo las funciones que se delegan y cuáles son las encomendadas a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en consonancia con las bases reguladoras de la ayuda.

En ningún caso se delegarán los controles administrativos estipulados en este acuerdo cuando el solicitante y beneficiario de las ayudas sea el GAL.

Segunda.- Funciones delegadas y obligaciones del GAL.

El GAL asume por delegación la obligación de llevar a cabo las siguientes funciones de control administrativo de las solicitudes de pago:

1. Comprobación de la autenticidad de los gastos declarados, para lo cual se comprobará:

a) La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se concedió la ayuda, para lo que se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones, y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en la solicitud de ayuda o en sus posibles modificaciones. El GAL verificará los siguientes puntos:

— Que la inversión se ha ejecutado en uno de los municipios incluidos en el territorio de actuación del GAL correspondiente y se enmarca dentro de las medidas consideradas como auxiliables.

— Que el inicio de las actuaciones se produjo en el plazo establecido al efecto.

— Que el proyecto se ha realizado en el plazo previsto para ello, verificando en su caso la certificación final de obras, o documento acreditativo de su cumplimiento, salvo que causas excepcionales justifiquen la prórroga de ese plazo.

b) Los costes contraídos y los pagos realizados. Para ello se atenderá a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de forma que todos los pagos efectuados por los beneficiarios se justificarán mediante facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente así como sus documentos acreditativos del pago.

c) De acuerdo con lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural y en la normativa sobre subvencionalidad de los gastos, se prestará especial atención a la elegibilidad de los elementos, al periodo de subvencionalidad (de forma que, cuando proceda, solo sean subvencionables los gastos efectuados tras el acta de no inicio) y a que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido en la resolución.

2. Los controles administrativos de operaciones de inversión incluirán al menos una visita al lugar de la operación objeto de ayuda o al emplazamiento de la inversión para comprobar su realización, con la certificación pertinente (acompañando fotos, en su caso).

3. En caso de modificación sustancial del proyecto finalizado con respecto del proyecto inicialmente aprobado, el GAL debe informar dicha modificación y realizar todas las comprobaciones necesarias, tales como la moderación de costes en su caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional o autonómica editada al respecto.

4. En los proyectos de inversiones productivas, en caso de que este requisito figure en la normativa reguladora, el GAL debe realizar aquellas comprobaciones necesarias sobre la documentación que acredite la creación o consolidación de empleo, guardando copia de esta documentación.

5. Comprobación de la vinculación entre empresas confrontando datos disponibles en bases de datos accesibles al público (en plataformas tales como DatosCif o Infocif), así como detección de banderas rojas indicadoras sobre prácticas potencialmente fraudulentas en moderación de costes, en aquellos casos en que sea de aplicación, de acuerdo con los modelos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión, Seguimiento y Control de la Medida 19: Apoyo para el desarrollo de LEADER (Desarrollo Local Participativo) Submedida 19.2 Proyectos No Programados, aprobado por la Autoridad de Gestión, a fin de corroborar que no existe vinculación de empresas y no hay riesgos de fraude en los expedientes beneficiarios de ayudas.

6. Emisión por parte del gerente del GAL del Informe sobre la solicitud de pago una vez superados los controles administrativos.

Tercera.- Procedimiento de comprobación.

Se efectuarán las acciones de control administrativo de todas las solicitudes de pago que se delegan, que abarcarán todos los elementos que puedan verificarse y que resulten adecuados para un correcto control administrativo. Los procedimientos empleados permitirán registrar los controles efectuados, los resultados de las comprobaciones y las medidas adoptadas en caso de discrepancias.

Todas las comprobaciones realizadas en las acciones de control administrativo delegadas quedarán recogidas en listas de comprobación (*check-list*) que se archivarán junto con el expediente de la operación y serán, junto con actas e informes de control, los documentos acreditativos de haber realizado dichos controles, garantizando su trazabilidad y su pista de auditoría. Las listas de comprobación estarán firmadas por el controlador.

Todo incumplimiento detectado deberá contar con una evidencia/prueba del mismo. Asimismo, se recomienda obtener la evidencia/prueba del control realizado aunque no haya generado incumplimientos.

El trabajo de control del GAL será objeto de verificación, evidenciando que los controles delegados se ajustan a la normativa aplicable, pudiendo ser supervisados por la Comunidad Autónoma antes del pago de las ayudas.

Cuarta.- Competencias no delegadas.

En el ámbito de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para Proyectos No Programados, para el período transitorio 2024-2025, la Comunidad Autónoma se reserva las competencias no recogidas expresamente en la cláusula segunda, en particular lo relativo a la gestión de los pagos, de acuerdo con el artículo 9, punto 1 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

Quinta.- Régimen jurídico.

Este Acuerdo de delegación es un Convenio celebrado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, tal y como establece el art. 47. 2. C) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su régimen jurídico está determinado por la legislación básica contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título I, Capítulo II, artículos 5 al 8, así como la legislación preceptiva autonómica de aplicación a los convenios administrativos.

Este convenio no tiene la consideración de contrato del sector público, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación de este convenio de carácter administrativo, una vez agotada la vía administrativa, se solventarán ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- Contenido económico.

Este convenio no contiene obligaciones de naturaleza económica como contraprestaciones entre las partes.

Séptima.- Protección de datos personales entre las partes.

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este convenio y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

El GAL será el encargado del tratamiento por cuenta la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la cual será la responsable del tratamiento de los datos personales.

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, estructuración, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, cotejo, conservación y comunicación en el ámbito de la gestión de los datos obtenidos de carácter personal de los solicitantes de pago de las tareas delegadas en este convenio, relativas a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 para el período transitorio.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

- Plaza Juan XXIII s/n 30008 (Murcia) o en el email: mteresa.villaescusa@carm.es

Octava.- Obligaciones documentales.

El GAL tiene la obligación de conservar y custodiar la documentación relativa a los controles realizados, ya sea en papel o en formato electrónico, debidamente registrada y localizada, y procederá a remitir al Organismo Pagador toda la

documentación e información que éste le requiera en el cumplimiento de sus propias obligaciones, incluyendo la información relativa a los medios personales y materiales que emplea para el cumplimiento de estas obligaciones.

Novena.- Modificación.

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este acuerdo para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes, con el fin de adaptarlo a cualquier cambio normativo a nivel Comunitario, Nacional o Regional y que afecte a las competencias o funciones de ambos órganos. Los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes.

Décima.- Causas de resolución.

a) Por extinción del plazo de vigencia el 31-12-2025.

b) La revocación de la delegación por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca si se detectara que el trabajo desarrollado por el GAL no sigue un modelo satisfactorio y/o no cumple con la normativa al respecto.

c) Cualesquier otra causa de las determinadas en la legislación vigente, y en particular en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 51.

Undécima.- Seguimiento.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deberá cerciorarse de que el GAL cuenta con sistemas eficaces para garantizar el cumplimiento de las funciones delegadas, procediendo a su revisión periódica mediante la realización de al menos un control anual durante el período de vigencia, documentado en el correspondiente informe de control, para confirmar que se sigue un modelo satisfactorio y se cumple con la normativa comunitaria.

Duodécima.- Vigencia.

El presente convenio obliga a las partes desde el momento de su firma, sin perjuicio de que su aplicación tiene efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Este Convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. No se establece plazo de prórroga al finalizar el período de ejecución del Programa de Desarrollo Rural.

Decimotercera.- Publicidad.

De conformidad con el art. 6.6 de la Ley 7/2004, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia en aplicación del art. 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, firman electrónicamente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. La Consejera.
Firmado. Sara Rubira Martínez.

Por el Grupo de Acción Local Campoder, Asociación para el Desarrollo Rural.
La Presidenta. Firmado. La Presidenta. Juana María Martínez García".

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2647 Resolución del convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025.

Visto el convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local INTEGRAL, Sociedad para el Desarrollo Rural, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025, firmado con fecha 14 de mayo de 2024, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local INTEGRAL, Sociedad para el Desarrollo Rural, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio de delegación de funciones de control administrativo entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, en relación con la Submedida/Operación 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para el período transitorio 2024-2025

En Murcia, a 14 de Mayo de 2024.

Reunidos

De una parte, D.^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento por Decreto del Presidente n.º 35/2023, de 14 de septiembre, como titular de la Consejería, y en virtud del nombramiento según Decreto n.º 301/2007, de 28 de septiembre, como Organismo Pagador, y en el ejercicio de las competencias recogidas en los artículos 7.2 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de mayo de 2024.

De otra parte, D. José Francisco García Fernández, con DNI ****8981D, Presidente de INTEGRAL, Sociedad para el Desarrollo Rural, actuando en nombre y representación de la misma, nombrado por acuerdo de dicha entidad de fecha 18 de julio de 2023, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en sus Estatutos, con sede en Paraje La Rafa. Apartado de correos n.º 23. 30180 Bullas, con código de identificación fiscal G30480099, seleccionada como Grupo de Acción Local (en adelante GAL), para el desarrollo de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) denominada “PAISAJE PATRIMONIO: POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE”. (EDLP en adelante).

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero. El Reglamento (CE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común a través de los fondos europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece que los organismos pagadores serán los servicios u organismos de los Estados miembros responsables, entre otros, de la gestión y control de los gastos del FEADER, y permite, con excepción de los pagos, la delegación de dichas tareas.

El Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 estableció determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en el periodo transitorio correspondiente a los años 2021 y 2022, cuyo período de ejecución comprende hasta 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Entre las funciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador de los fondos FEAGA y FEADER,

están la de la gestión y el control de los gastos mencionados en el artículo 5, apartado 2, y en el artículo 6 del Reglamento 2021/2116.

Estas funciones, excepto la referida al pago de la ayuda comunitaria, podrán ser delegadas por el Organismo Pagador en los términos establecidos en el artículo 9, punto 1 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común, y en el apartado 1d) del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, así como en el artículo 6 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

En el anterior Acuerdo de delegación suscrito el 17 de noviembre de 2017 entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Grupo de Acción Local INTEGRAL, Sociedad para el Desarrollo Rural, se delegaron funciones de control administrativo relativas a solicitudes de ayuda y solicitudes de pago. En el presente convenio se delegan únicamente funciones relativas a solicitudes de pago.

En este Convenio se delega en el GAL los controles administrativos de las solicitudes de pago que permiten los artículos 60 y 48.3 del Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tercero. Las solicitudes de pago previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería y el GAL, se deben someter a los controles previstos en el Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.

Además, para la realización de los controles se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Plan Nacional de Control de las ayudas para el Desarrollo Local Participativo (LEADER) a través de la Circular de coordinación 33/2017 del FEGA, la Circular 22/2015, y el Plan de controles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. El GAL, en su condición de órgano delegado dispone de estructura organizativa, medios personales y materiales, procedimientos escritos con sus funciones y responsabilidades de sus efectivos, adecuada y suficiente para atender las funciones de control delegadas que se especifican en el siguiente acuerdo, conforme a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) n.º 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021.

Este hecho se ha verificado por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca mediante informe de control de cumplimiento de los Grupos de Acción Local con fecha 21 de diciembre de 2023.

Quinto. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Acuerdo ateniéndose a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del acuerdo y funciones de control delegadas.

El objeto de este acuerdo es delegar en el GAL los controles administrativos de las solicitudes de pago que permiten los artículos 60 y 48.3 del Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, con respecto a la gestión de la medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para Proyectos No Programados, definiendo las funciones que se delegan y cuáles son las encomendadas a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en consonancia con las bases reguladoras de la ayuda.

En ningún caso se delegarán los controles administrativos estipulados en este acuerdo cuando el solicitante y beneficiario de las ayudas sea el GAL.

Segunda.- Funciones delegadas y obligaciones del GAL.

El GAL asume por delegación la obligación de llevar a cabo las siguientes funciones de control administrativo de las solicitudes de pago:

1. Comprobación de la autenticidad de los gastos declarados, para lo cual se comprobará:

a) La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se concedió la ayuda, para lo que se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones, y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en la solicitud de ayuda o en sus posibles modificaciones. El GAL verificará los siguientes puntos:

Que la inversión se ha ejecutado en uno de los municipios incluidos en el territorio de actuación del GAL correspondiente y se enmarca dentro de las medidas consideradas como auxiliares.

Que el inicio de las actuaciones se produjo en el plazo establecido al efecto.

Que el proyecto se ha realizado en el plazo previsto para ello, verificando en su caso la certificación final de obras, o documento acreditativo de su cumplimiento, salvo que causas excepcionales justifiquen la prórroga de ese plazo.

b) Los costes contraídos y los pagos realizados. Para ello se atenderá a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de forma que todos los pagos efectuados por los beneficiarios se justificarán mediante facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente así como sus documentos acreditativos del pago.

c) De acuerdo con lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural y en la normativa sobre subvencionalidad de los gastos, se prestará especial atención a la elegibilidad de los elementos, al periodo de subvencionalidad (de forma que, cuando proceda, solo sean subvencionables los gastos efectuados tras el acta de no inicio) y a que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido en la resolución.

2. Los controles administrativos de operaciones de inversión incluirán al menos una visita al lugar de la operación objeto de ayuda o al emplazamiento

de la inversión para comprobar su realización, con la certificación pertinente (acompañando fotos, en su caso).

3. En caso de modificación sustancial del proyecto finalizado con respecto del proyecto inicialmente aprobado, el GAL debe informar dicha modificación y realizar todas las comprobaciones necesarias, tales como la moderación de costes en su caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional o autonómica editada al respecto.

4. En los proyectos de inversiones productivas, en caso de que este requisito figure en la normativa reguladora, el GAL debe realizar aquellas comprobaciones necesarias sobre la documentación que acredite la creación o consolidación de empleo, guardando copia de esta documentación.

5. Comprobación de la vinculación entre empresas confrontando datos disponibles en bases de datos accesibles al público (en plataformas tales como DatosCif o Infocif), así como detección de banderas rojas indicadoras sobre prácticas potencialmente fraudulentas en moderación de costes, en aquellos casos en que sea de aplicación, de acuerdo con los modelos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión, Seguimiento y Control de la Medida 19: Apoyo para el desarrollo de LEADER (Desarrollo Local Participativo) Submedida 19.2 Proyectos No Programados, aprobado por la Autoridad de Gestión, a fin de corroborar que no existe vinculación de empresas y no hay riesgos de fraude en los expedientes beneficiarios de ayudas.

6. Emisión por parte del gerente del GAL del Informe sobre la solicitud de pago una vez superados los controles administrativos.

Tercera.- Procedimiento de comprobación.

Se efectuarán las acciones de control administrativo de todas las solicitudes de pago que se delegan, que abarcarán todos los elementos que puedan verificarse y que resulten adecuados para un correcto control administrativo. Los procedimientos empleados permitirán registrar los controles efectuados, los resultados de las comprobaciones y las medidas adoptadas en caso de discrepancias.

Todas las comprobaciones realizadas en las acciones de control administrativo delegadas quedarán recogidas en listas de comprobación (check-list) que se archivarán junto con el expediente de la operación y serán, junto con actas e informes de control, los documentos acreditativos de haber realizado dichos controles, garantizando su trazabilidad y su pista de auditoría. Las listas de comprobación estarán firmadas por el controlador.

Todo incumplimiento detectado deberá contar con una evidencia/prueba del mismo. Asimismo, se recomienda obtener la evidencia/prueba del control realizado aunque no haya generado incumplimientos.

El trabajo de control del GAL será objeto de verificación, evidenciando que los controles delegados se ajustan a la normativa aplicable, pudiendo ser supervisados por la Comunidad Autónoma antes del pago de las ayudas.

Cuarta.- Competencias no delegadas.

En el ámbito de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, para Proyectos No Programados, para el período transitorio 2024-2025, la Comunidad Autónoma se reserva las competencias no recogidas expresamente en la cláusula segunda, en particular lo relativo a la gestión de los pagos, de acuerdo con el artículo 9, punto 1 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

Quinta.- Régimen jurídico.

Este Acuerdo de delegación es un Convenio celebrado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, tal y como establece el art. 47. 2. C) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su régimen jurídico está determinado por la legislación básica contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título I, Capítulo II, artículos 5 al 8, así como la legislación preceptiva autonómica de aplicación a los convenios administrativos.

Este convenio no tiene la consideración de contrato del sector público, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación de este convenio de carácter administrativo, una vez agotada la vía administrativa, se solventarán ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- Contenido económico.

Este convenio no contiene obligaciones de naturaleza económica como contraprestaciones entre las partes.

Séptima.- Protección de datos personales entre las partes.

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este convenio y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

El GAL será el encargado del tratamiento por cuenta la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la cual será la responsable del tratamiento de los datos personales.

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, estructuración, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, cotejo, conservación y comunicación en el ámbito de la gestión de los datos obtenidos de carácter personal de los solicitantes de pago de las tareas delegadas en este convenio, relativas a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 para el período transitorio.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

Plaza Juan XXIII s/n 30008 (Murcia) o en el email: mteresa.villaescusa@carm.es

Octava.- Obligaciones documentales.

El GAL tiene la obligación de conservar y custodiar la documentación relativa a los controles realizados, ya sea en papel o en formato electrónico, debidamente

registrada y localizada, y procederá a remitir al Organismo Pagador toda la documentación e información que éste le requiera en el cumplimiento de sus propias obligaciones, incluyendo la información relativa a los medios personales y materiales que emplea para el cumplimiento de estas obligaciones.

Novena.- Modificación.

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este acuerdo para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes, con el fin de adaptarlo a cualquier cambio normativo a nivel Comunitario, Nacional o Regional y que afecte a las competencias o funciones de ambos órganos. Los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes.

Décima.- Causas de resolución.

a) Por extinción del plazo de vigencia el 31-12-2025.

b) La revocación de la delegación por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca si se detectara que el trabajo desarrollado por el GAL no sigue un modelo satisfactorio y/o no cumple con la normativa al respecto.

c) Cualesquier otra causa de las determinadas en la legislación vigente, y en particular en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 51.

Undécima.- Seguimiento.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deberá cerciorarse de que el GAL cuenta con sistemas eficaces para garantizar el cumplimiento de las funciones delegadas, procediendo a su revisión periódica mediante la realización de al menos un control anual durante el período de vigencia, documentado en el correspondiente informe de control, para confirmar que se sigue un modelo satisfactorio y se cumple con la normativa comunitaria.

Duodécima.- Vigencia.

El presente convenio obliga a las partes desde el momento de su firma, sin perjuicio de que su aplicación tiene efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Este Convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. No se establece plazo de prórroga al finalizar el período de ejecución del Programa de Desarrollo Rural.

Decimotercera.- Publicidad.

De conformidad con el art. 6.6 de la Ley 7/2004, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia en aplicación del art. 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, firman electrónicamente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. La Consejera. Firmado. Sara Rubira Martínez.

Por el Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural. El Presidente. Firmado. José Francisco García Fernández".

Murcia, a 16 de mayo de 2024.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

2648 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Cuerpo Nacional de Policía.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Cuerpo Nacional de Policía en conmemoración al bicentenario de su creación. Mediante Decreto del Presidente n.º 3/2024, de 23 de mayo, el Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del territorio ha sido nombrado instructor de dicho procedimiento.

El pasado 13 de enero, la Policía Nacional cumplió 200 años de historia. Bajo el lema "Comprometidos contigo", el bicentenario es un hito histórico que conforma a la Policía Nacional como el cuerpo estatal más antiguo de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España. Este bicentenario, considerado como acontecimiento de excepcional interés público, conmemora los principales episodios de la historia de la Policía Nacional, su imagen ante la ciudadanía, el sentimiento de pertenencia de sus miembros y su reconocimiento como operador de referencia en la seguridad pública, tanto a nivel nacional como internacional.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, José Ángel Antelo Paredes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2649 Anuncio de información pública sobre apertura de expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de mayo de 2024, acordó la apertura de expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia) por su trayectoria de trabajo para lograr la inclusión plena de las personas con discapacidad de la Región de Murcia mediante el reconocimiento y defensa de sus derechos, la plena ciudadanía y la igualdad de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida y las de sus familiares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública, por el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el fin de que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en este expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad de la propuesta.

Las alegaciones podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, sito en Avenida de la Fama, 3, 30003, Murcia, o para quienes estén obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará por vía telemática accediendo a la página web de la Comunidad Autónoma www.carm.es y dentro de ella a la Sede Electrónica de la Administración Pública de la CARM: <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609) utilizando el formulario de solicitud genérica.

En Murcia, 24 de mayo de 2024.—La Instructora del expediente, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2650 Anuncio de información pública sobre apertura de expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown).

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de mayo de 2024, acordó la apertura de expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) por su contribución a la atención y promoción de la Autonomía Personal del colectivo de personas con discapacidad intelectual y/o Síndrome de Down y haber sido pionera en la creación y desarrollo del primer Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública, por el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el fin de que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en este expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad de la propuesta.

Las alegaciones podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, sito en Avenida de la Fama, 3, 30003, Murcia, o para quienes estén obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará por vía telemática accediendo a la página web de la Comunidad Autónoma www.carm.es y dentro de ella a la Sede Electrónica de la Administración Pública de la CARM: <https://sede.carm.es>, (Código de procedimiento 1609) utilizando el formulario de solicitud genérica.

En Murcia, 24 de mayo de 2024.—La Instructora del expediente, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.^ª Concepción Ruiz Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

2651 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma al Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia. Mediante Decreto del Presidente n.º 15/2024, de 23 de mayo, el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior ha sido nombrado instructor de dicho procedimiento.

El Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia, creado en 2007 por ley con la unanimidad de todas las fuerzas políticas regionales, y el tercero de España en nacer tras los de Cataluña y Galicia, constituye un instrumento fundamental para la representación y defensa de los profesionales de los medios de comunicación, con el cometido de fijar las normas deontológicas que deben imperar en el ejercicio de la profesión y garantizar una comunicación responsable, salvaguardando en todo momento el derecho a la información de los ciudadanos como pilar fundamental del sistema democrático.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Regional con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Dado en Murcia, a 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

2652 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, ha adoptado el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel. Mediante Decreto del Presidente n.º 11/2024, de 23 de mayo, el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior ha sido nombrado instructor de dicho procedimiento.

Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel (Murcia, 1962) es un jurista español de acreditado prestigio y destacada trayectoria profesional. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de las Islas Baleares, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Complutense de Madrid, ejerció como magistrado desde 2011 hasta 2017, periodo en el que fue presidente del Tribunal Constitucional de España de 2013 a 2017.

Dado el escaso intervalo de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Regional con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Dado en Murcia, a 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2653 Anuncio de información pública del proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de llevados a cabo por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación para la Productividad y Sostenibilidad Agrícola en la Región de Murcia, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027.

La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de llevados a cabo por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola en la Región de Murcia, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, período 2023-2027.

El objetivo de la norma es establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de llevados a cabo por grupos operativos.

Con el fin de continuar con los trámites correspondientes del citado proyecto de Orden, se somete el texto de este a Información Pública.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 7 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de



la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 16 de mayo de 2024.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2654 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL).

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, adopta el Acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a AGRUPAL.

Este acuerdo se adopta como manifestación del reconocimiento institucional de toda la sociedad murciana por la celebración de los 100 años de historia de esta Agrupación, que a lo largo de todos estos años ha puesto en valor la importancia de este sector que fue la primera patronal de Murcia

A través de sus actividades queda acreditado el trabajo que desde la industria alimentaria se está haciendo en temas medioambientales y de sostenibilidad, siendo un sector comprometido económico y socialmente y un ejemplo de la colaboración público-privada con todas las administraciones.

Por lo que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2015, de 17 de febrero, y en el artículo 2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones se tramitarán telemáticamente y se presentarán en el Registro Electrónico Único de la CARM, accediendo a la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es/>) y rellenando el formulario de la solicitud del procedimiento 1609 dirigido a la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, o de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, dirigidas a la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30.008 Murcia.

Murcia, a 24 de mayo de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2655 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a D. Darío Gil Albuquerque.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 23 de mayo de 2024, acordó iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a D. Darío Gil Albuquerque, por su trayectoria, su gran impulso en la divulgación de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y liderazgo de una de las organizaciones de investigación industrial más importante del mundo: IBM Research; así como por su fundamental papel en la investigación de la inteligencia artificial para el beneficio de la industria y la sociedad, habiéndose nombrado instructor del expediente al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, mediante Decreto del Presidente n.º 14/2024, de 23 de mayo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un período de información pública, con el fin de que, por plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

2656 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024 adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT). Mediante Decreto del Presidente n.º 8/2024, de 23 de mayo, el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha sido nombrado instructor de dicho procedimiento.

A lo largo de sus 25 años de existencia, la Universidad Politécnica de Cartagena ha desarrollado una destacada labor académica y ha demostrado su potencial. La Universidad ha ido ampliando su oferta de títulos – la institución ofrece en la actualidad grados y másteres en Ingeniería, Arquitectura, Economía, Empresa y Turismo - y ofrece indicadores de rendimiento equiparables a las del Sistema Universitario Español en su conjunto, destacando especialmente las tasas de inserción laboral de sus egresados (fruto de la excelente relación con su entorno económico y empresarial), la elevada productividad investigadora y su implicación en el desarrollo de proyectos transnacionales, con lo que ha llevado el nombre de la ciudad de Cartagena y de la Región de Murcia por todo el mundo.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro



lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

2657 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Rafael Rebolo López.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024 adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Rafael Rebolo López. Mediante Decreto del Presidente n.º 12/2024, de 23 de mayo, el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha sido nombrado instructor de dicho procedimiento.

Rafael Rebolo López, nacido en Cartagena, el 12 de septiembre de 1961, es un destacado astrofísico español que cuenta con numerosos premios y distinciones, tales como, el Premio Rey Jaime I de Investigación en 2001, el Premio de Canarias en 2002, la Medalla de Honor al Fomento de la Invención en 2004, el Premio Jules Janssen de la Sociedad de Astronomía de Francia en 2014, el Premio Nacional de Investigación Blas Cabrera, e innumerables publicaciones fruto de su trabajo de investigación en el ámbito de la cosmología y la física estelar y exoplanetaria, destacando el descubrimiento de las primeras enanas marrones en nuestra galaxia en 1995 y de varios planetas extrasolares gigantes en el 2000, así como la aportación de pruebas empíricas en 1999 de la conexión física entre las supernovas y los agujeros negros.

Es Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España, y de la Academia de Ciencias e Ingeniería de Lanzarote. También es Académico de Honor de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia y doctor honoris causa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Actualmente es director del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), profesor de investigación de Ciencias Físicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), miembro de la Sociedad Max Planck y profesor externo del Instituto Max Planck de Astronomía en Heidelberg y director científico del programa "IAC: Centro de Excelencia Severo Ochoa".

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2658 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a doña Eva Navarro García.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Dña. Eva Navarro García. Mediante Decreto del Presidente n.º 2/2024, de 23 de mayo, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ha sido nombrada instructora de dicho procedimiento.

Eva Navarro García es una futbolista española que juega como delantera en el Atlético de Madrid de la Primera División de España. Es internacional con España desde 2019 y fue campeona del mundo en 2023 con la selección absoluta, y campeona de Europa y del mundo con España sub-17. Ganó la Copa de la Reina con el Atlético de Madrid en 2023.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 23 de mayo de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2659 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia. Mediante Decreto del Presidente n.º 7/2024, de 23 de mayo, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ha sido nombrada instructora de dicho procedimiento.

La Federación de Fútbol de la Región de Murcia celebra este año su primer centenario. Fue fundada como tal el 7 de septiembre de 1924 -desde 1919 los clubes de Murcia se incluían en la Federación de Fútbol de Levante junto a los de Valencia y Albacete, con el objeto y finalidad de la promoción, práctica y desarrollo del deporte del fútbol en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 23 de mayo de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2660 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Lucas Ruiz.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a D. José Lucas Ruiz. Mediante Decreto del Presidente n.º 5/2024, de 23 de mayo, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ha sido nombrada instructora de dicho procedimiento.

José Lucas Ruiz, pintor nacido en Cieza, recibió numerosos premios de pintura y realizó un número importante de exposiciones, así como diversos murales monumentales, entre los que se encuentran los realizados en la Asamblea Regional, el Palacio Fontes o las estaciones de tren de Murcia y Chamartín.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, a 23 de mayo de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2661 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Luis León Sánchez.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 23 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Luis León Sánchez. Mediante Decreto del Presidente n.º 4/2024, de 23 de mayo, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ha sido nombrada instructora de dicho procedimiento.

Luis León Sánchez, nacido en Mula, es ciclista profesional desde 2004, participando en carreras tan prestigiosas como el Campeonato de España Contrarreloj, que ha ganado varias veces, o el Tour de Francia, ganando algunas etapas.

Dado el escaso período de tiempo que resta para la celebración del Día de la Región de Murcia, que tiene lugar el próximo 9 de junio, se considera que existen razones de interés público que aconsejan la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 23 de mayo de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

2662 Anuncio de 24 de mayo de 2024 de información pública sobre expediente de concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 23 de mayo de 2024, a iniciativa de la Consejería de Salud, adoptó el acuerdo de iniciar expediente por Decreto de la Presidencia n.º 9/2024, para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, habiendo sido nombrado instructor del referido expediente D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un período de información pública con el fin de que, por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones se podrán presentar de forma telemática utilizando el formulario genérico para actos de trámite que está disponible en la sede electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, (código de procedimiento 1609), o bien de forma presencial en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma con función de registro, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos formularán las alegaciones por vía telemática.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

2663 Constitución definitiva de Junta Electoral Provincial.

La Junta Electoral Provincial de Murcia ha quedado definitivamente constituida con los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. D. José Manuel Nicolás Manzanares

Vocal: Ilmo. D.^a María Ángeles Galmes Pascual

Vocal: Ilmo. D. Jacinto Areste Sancho

Vocales no judiciales

Ilmo. Sr. D. Pedro Luis Saez López

Ilmo. Sr. D. Luis Gálvez Muñoz

Ilmo. Sr. D. José Manuel Reyes Andrés, Delegado de Oficina del Censo Electoral.

Secretaria: Ilma. Sra. D.^a María del Mar González Romero

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 2024.—La Secretaria, María del Mar González Romero.